



TERMINOS DE REFERENCIA CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2013, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, ASÍ COMO EL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA QUE REQUIERA EL SECTOR PESQUERO Y LA OPERACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA (RNIIPA), EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2013, SUSCRIBIÓ UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON LA COORDINADORA NACIONAL DE LAS FUNDACIONES PRODUCE, A.C., CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES INHERENTES A LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO CON LAS INSTITUCIONES INCORPORADAS A LA RNIIPA EN EL 2013, MEDIANTE ACCIONES DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN, TENDIENTES A FORTALECER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS DEMANDAS DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LAS FUNDACIONES PRODUCE A NIVEL NACIONAL.

En consecuencia y de conformidad a lo establecido en el Convenio de Concertación a que se alude, las acciones emanadas de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia mismos que forman parte integrante de la Convocatoria, se realizarán a través de la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO).

1

1. Información de elegibilidad

Las propuestas deberán ser presentadas por Centros de Investigación, Universidades, Escuelas o cualquier institución académica, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como que formen parte integrante de la RNIIPA, de conformidad a los artículos 29 fracción IV y 30 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

El objetivo principal de las propuestas deberá ser el desarrollo de tecnologías aplicables al sector Pesca y Acuicultura, en los cuales se expresen mejoras en los procesos de producción e innovación tecnológica.

En función a las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:



Macro Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i).

Propuestas de proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales realizados para la adquisición de nuevos conocimientos, que responda a demandas del Sector con innovación, científica y tecnológica.

Desarrollado por equipos interinstitucionales y multidisciplinarios, coordinados por la institución participante y que garantice la vinculación con el Sector, en atención a las necesidades que deberán ser atendidas por las instituciones integrantes de la RNIIPA.

2. Especificación de las demandas del Sector

En atención a la problemática nacional en la que la I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica) tiene especial relevancia, el Instituto Nacional de Pesca, órgano público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector.

Las líneas prioritarias identificadas por el INAPESCA, y contempladas en el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura (PNICTPA), son las siguientes:

- I. PESCA
- II. ACUACULTURA
- III. TRANSVERSALES

2

Las cuales constituyen el marco para la definición de las demandas que se consideran pertinentes en los presentes Términos de Referencia, como a continuación se indica:

I. PESCA

1. *“Bases científicas para el manejo de la pesquería del camarón rosado en la Sonda de Campeche”.*

II. ACUACULTURA

1. *“Programa estratégico para la preservación de la Sanidad Animal y el desarrollo de vacunas preventivas para especies acuáticas”*
2. *“Caracterización de los factores asociados a las mortalidades atípicas en camarones cultivados en el noroeste de México”.*
3. *“Bases biotecnológicas para el desarrollo de la maricultura de Dorado (Coryphaenahippurus)”*
4. *“Bases biotecnológicas para el desarrollo de la acuicultura de Bagres Nativos”.*
5. *“Desarrollo de un programa de manejo genético y aplicación de biotecnologías reproductivas aplicados a la producción de salmónidos y especies con potencial acuícola en el centro y noroeste de México”*



III. TRANSVERSALES

1. *"Uso de desechos de la pesca y acuicultura como materia prima para la producción de biocombustibles"*.
2. *"Bases biotecnológicas para el desarrollo de alimentos de alta rentabilidad para la acuicultura con el uso de insumos no tradicionales"*.
3. *"Tecnologías de transformación integral de productos y subproductos de la pesca y acuicultura para incrementar el valor nutricional y comercial"*.
4. *"Bases biotecnológicas para el aprovechamiento del pez armado en el Sureste Mexicano"*.
5. *"Evaluación de áreas prioritarias para la acuicultura y monitoreo mediante el uso de plataformas no tripuladas"*.

4. Preparación de la propuesta e instrucciones para la entrega

4.1 Instrucciones para la preparación de la propuesta

1. Las propuestas además de atender alguna de las Demandas del Sector anteriormente aludidas, deberán tener en consideración lo siguiente:

La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, que considera los siguientes puntos:

- **Estado del arte.** Deberá indicar todas las investigaciones nacionales e internacionales publicadas y relacionadas al tema propuesto.
- **Justificación.** Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- **Propuesta de creación de valor.** Describir el beneficio social, económico, ambiental o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.
- **Contenido innovador.** Deberá presentarse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.
- **Objetivos y metas.** Se indicarán los objetivos generales y específicos de la propuesta, separando cada etapa del proyecto e indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega del cumplimiento del objetivo.
Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- **Metodología.** Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- **Productos entregables.** La especificación de los resultados y productos comprometidos en el proyecto, en el entendido de que: No se consideran como productos documentos tales como tesis de cualquier grado, artículos o capítulos de libros o personal formado durante la ejecución del proyecto.





- **Grupo de trabajo e infraestructura.** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas de los participantes en el proyecto y de la infraestructura y capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

El proponente especificará el personal que destinará para la realización del proyecto. En la propuesta se deberá incluir el resumen curricular del personal especializado que participarán en el desarrollo del proyecto.

- **Programa de actividades y presupuesto.** Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto por institución participante. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán establecerse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Dicho calendario deberá contemplar la entrega de, al menos dos informes intermedios y un informe final. Las fechas de entrega de estos informes deberán estar indicadas en el cronograma de trabajo.
- **Mecanismos de transferencia.** En todos los casos, se deberá considerar una estrategia de transferencia en la que se describan los mecanismos, acciones o recomendaciones concretos que se consideran en la propuesta, que permitan la transferencia, asimilación y en su caso adopción de los resultados por los usuarios. Se deberá considerar por lo menos un curso de capacitación como parte de la estrategia de transferencia.

2. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, el cual se encargará de la ejecución del proyecto, confirmará el cumplimiento de los objetivos planteados, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
3. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas, las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos.
4. En las propuestas, cada una de las instituciones deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener, en su caso la cohesión del grupo de trabajo.

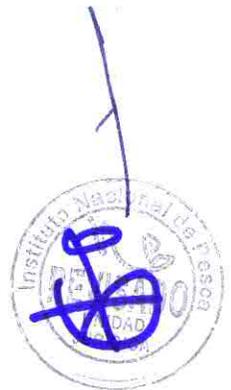
4

3.2 Aportación de Recursos del proyecto

Se deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el INAPESCA establecerá el monto autorizado.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados.

Los recursos podrán ser aplicados para los siguientes conceptos:





Gasto Corriente

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto, en caso de que proceda una publicación.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.

5

No serán procedentes como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.
- Mantenimiento de vehículos
- Mantenimiento de equipos no adquiridos con recurso del fondo y que no sea de uso exclusivo del proyecto
- Pago de telefonía e internet fijos o móviles
- Compra de camisas, playeras y blusas
- Compra de papelería no relacionada con el proyecto
- Pago de cursos de especialización, administración e idiomas
- Impresión y empastado de Tesis
- Gastos aduanales
- El rubro "otros" se limitará al **3%** del total de la propuesta
- Cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el INAPESCA.

Gasto de inversión

- Adquisición de equipo de laboratorio, herramientas, equipo de cómputo. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos, en términos de las capacidades institucionales ya establecidas.



[Handwritten signature]



- Adaptación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Los activos adquiridos serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos de la Red y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria u obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante, o que no sean relacionados directamente con el proyecto, entre otros:

- Adquisición de vehículos de transporte o carga
- Adquisición de tierras e inmuebles

Los recursos se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

Se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones participantes, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones". Los recursos serán canalizados a través de la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO), misma que actúa como institución coordinadora.

3.3 Entrega de Propuestas

6

1. Únicamente se aceptarán la propuestas en extenso, en ningún caso se aceptarán pre-propuestas.
2. Las propuestas en extenso deberán presentarse de acuerdo a lo establecido a los presentes Términos de Referencia y en los formatos adjuntos al mismo.
3. Las propuestas, sin excepción, deberán ser ingresadas de manera física a través de la ventanilla de la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO) al domicilio Tehuantepec 155, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP 06760, México, D.F.
4. La evaluación de las propuestas se realizará de manera progresiva, tomando en cuenta el orden en que fueron ingresadas.
5. Se podrán ingresar las propuestas a partir del día 23 de julio del 2013, fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta las 11:00 hrs. del centro del 31 de agosto del 2013.
6. Sin excepción alguna, sólo se aceptarán y se dará trámite a solicitudes ingresadas de manera física, en tiempo y forma a través de la ventanilla en cita. En ningún caso serán admisibles las propuestas presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.



3.4 Mayor información:

Para cualquier duda respecto al contenido de los presentes Términos de Referencia, favor de enviarla al siguiente correo electrónico:

acuacultura.inapesca@inapesca.sagarpa.gob.mx

4. Evaluación y selección de propuestas

4.1 El proceso de evaluación

La COFUPRO coordinará la recepción de propuestas y las turnará al INAPESCA, misma que revisará la congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en el presente documento, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica. En caso contrario, dará por concluida la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente.

El proceso de evaluación técnico-económico será conducido por el INAPESCA, para tal efecto el INAPESCA conformará un grupo colegiado, y se evaluará con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

El INAPESCA sustentará sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual a cada propuesta presentada, las cuales se remitirán a la COFUPRO para que efectúe las notificaciones que correspondan.

7

Es importante destacar que tanto la COFUPRO, como el INAPESCA, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Los criterios que se aplicarán para el análisis, evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- **Pertinencia de la propuesta.**
 1. Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.
 2. Grado de coherencia de la intención de la propuesta con relación a la necesidad, problema u oportunidad específica.
- **Contenido Innovador.**
 1. En la generación del conocimiento.
 2. En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 3. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- **Viabilidad técnica.**
 1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 2. Calidad en la propuesta metodológica.



[Handwritten signature]

3. Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 4. Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección
Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible
Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipos utilizados para asegurar el éxito del proyecto.
- **Impacto y beneficio socioeconómico.**
 1. En los indicadores socioeconómicos del problema.
 2. En la generación del avance científico y tecnológico.
 3. En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
 4. En la consolidación de la capacidad científica y tecnológica para el Sector.
 5. En la generación o implementación de nuevas tecnologías con aplicación a corto o mediano plazo (uno de los puntos más importantes en la selección de la propuesta).
 - **Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.**

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
 - Compromisos del proponente.
 1. Recursos concurrentes aportados.
 2. Personal e infraestructura comprometida.
 - Tiempo y costos de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.
 - Estudio de Mercado.
 1. Identificación clara de sectores de aplicación del desarrollo.
 2. Reconocimiento pleno de formas de comercialización del desarrollo.
 3. Presentación de series de consumo esperado en los beneficiarios finales de la tecnología desarrollada para el proyecto.
 - Carácter multidisciplinario e interinstitucional de la propuesta.
 - Vinculación con el sector productivo y de transformación.

Los resultados de la pertinencia y evaluación de propuestas en extenso son inapelables, y no se considerará algún tipo de justificación o retroalimentación de los resultados de este proceso.





La aprobación de recursos estará sujeta a las disponibilidades presupuestales y en su caso será considerado como un criterio de pertinencia.

4.2 Revisión del protocolo de propuesta

Las propuestas serán leídas de acuerdo a los términos referidos en ésta convocatoria bajo el formato establecido.

Es indispensable anexar a la propuesta una **carta oficial de postulación** debidamente suscrita por la autoridad correspondiente o representante legal de cada institución participante, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar que el proyecto corresponde a las líneas de investigación enmarcadas en la Convocatoria.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual

El INAPESCA establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Considerando las propuestas en donde la información aportada sea de carácter estratégico, la COFUPRO y el INAPESCA se comprometen a manejar absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a la Convocatoria.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los participantes en todo momento deberán dar los créditos que correspondan al INAPESCA en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del proyecto.

6. Información para administración del recurso

6.1 Notificación

La COFUPRO comunicará a los interesados los resultados del dictamen final, los cuales son inapelables. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del INAPESCA www.inapesca.gob.mx y www.cofupro.org.mx.

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del INAPESCA.

6.2 Obligaciones y compromisos

Los proyectos que resulten aprobados, serán formalizados mediante Convenios Específicos entre la COFUPRO y las instituciones coordinadoras de los proyectos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos.



Handwritten signature



El INAPESCA y la COFUPRO estarán facultados para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de los resultados, las instituciones cuyas propuestas sean aprobadas, contarán con un plazo de **30 días naturales**, improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración, conforme a lo estipulado en el Convenio Específico suscrito con la COFUPRO.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su participación.

El Institución cuya propuesta sea aprobada, está obligada a aperturar una cuenta de tipo productivo en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.

En caso de existir, aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Es también obligación del participante llevar una contabilidad independiente para el proyecto apoyado por el INAPESCA.

Monto aprobado y ministración de recursos

- El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el INAPESCA.
- La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

10

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, debiendo cumplirse las metas parciales comprometidas.

Auditorías al proyecto

El INAPESCA y la COFUPRO se reservan el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

Asimismo, se podrán efectuar auditorías técnicas y contables por los órganos fiscalizados a nivel Federal, de la Auditoría Superior de la Federación, y del Órgano Interno de Control en el INAPESCA.

La COFUPRO, ha aprobado que personal técnico de las Fundaciones PRODUCE de los Estados, la Coordinadora Nacional de Fundaciones PRODUCE (COFUPRO) y el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), puedan realizar supervisión al proyecto, conforme las etapas de desarrollo, previa y notificación al coordinador del proyecto.

En todos los casos, el supervisor habrá de integrar un reporte de dicha visita, misma que habrá de remitir a la COFUPRO y el INAPESCA, con sus observaciones pertinentes.



h



Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico. En estos documentos se determinarán las causales para la terminación anticipada.

6.3 Requerimiento de reportes

La COFUPRO y el INAPESCA darán seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como los resultados y beneficios obtenidos, los cuales servirán de base para efectuar las ministraciones posteriores. El seguimiento administrativo estará a cargo de la COFUPRO, con base en el Convenio Específico suscrito entre la COFUPRO y la Institución participante.

Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por los proyectos, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno de la República.

Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el INAPESCA podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

7. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la COFUPRO y el INAPESCA y sus decisiones serán definitivas e inapelables, para cualquier duda al respecto se proporciona la siguiente dirección electrónica:

acuacultura.inapesca@inapesca.sagarpa.gob.mx

11

México, Distrito Federal, a 23 de julio del 2013.

ATENTAMENTE

M. EN C. RAÚL ADÁN ROMO TRUJILLO
DIRECTOR GENERAL

